



Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2022-01978306- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ADRIÁN ERNESTO RODRÍGUEZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01978306- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso del agente ADRIÁN ERNESTO RODRÍGUEZ, Odontólogo del Hospital Picún Leufú, para cumplir funciones en el Hospital Piedra del Águila, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1191-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Odontólogo (P1D)”, secuencia 0001, Categorías PF1;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Jubilación Ordinaria, según Resolución RESOL-2020-2185-E-NEU-MS, del ex-agente EDUARDO DANIEL LUQUE (Legajo N° 518031 – CUIL N° 20-12510423-2 – Categoría PF1 - Odontólogo (P1D) - Planta Permanente);

Que el agente RODRÍGUEZ resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según el Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1583-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por la reubicación laboral de la agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, al agente ADRIÁN ERNESTO RODRÍGUEZ (Legajo N° 8641 - CUIL N° 20-32413274-1 - Categoría PF1 - Planta Permanente), el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1191-E-NEU-GPN, del ex-agente EDUARDO DANIEL LUQUE (Legajo N° 518031 - CUIL N° 20-12510423-2 - Categoría PF1 - Odontólogo (P1D) - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001”, Categoría PF1, en el Hospital Picún Leufú, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-02063921-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.